



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073 -2026-MPN

Nasca,

21 JUL. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de julio del 2026, el oficio N° D000997-2026-PCM-SGP de fecha 26 de mayo del 2026 de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el cual solicita Opinión Técnica del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, memorándum N° 265-2026-GM/MPN de fecha 06 de mayo del 2026 de la Gerencia Municipal, informe N° 506-2026-GAJ/MPN de fecha 08 de mayo del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 387-2026-GM/MPN de fecha 10 de junio del 2026 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución política del Perú, Orgánica con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante oficio N° D000997-2026-PCM-SGP de fecha 26 de mayo del 2026 de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el cual solicita Opinión Técnica del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Nasca, en anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación del presente Acuerdo a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su revisión y pronunciamiento de acorde a ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE